



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSI



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

JOSÉ GABRIEL ROSILLO IGLESIAS, Contralor General del Estado, con fundamento en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1º, 3º, fracción I, inciso d), 18, 22, 26, 31, fracción XVI, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1º, 4º fracción I, 7º y 8º del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado y del Artículo Primero del Acuerdo Administrativo mediante el cual la Contraloría General del Estado establece el calendario que determina los días de suspensión de labores y el horario para la recepción de correspondencia, se emite el siguiente:

“ACUERDO EXTRAORDINARIO QUE ESTABLECE COMO INHÁBILES LOS DIAS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 02 DE ENERO DE 2018, INCLUSIVE”

Artículo Primero. Con apoyo en el Calendario Oficial de Actividades 2017 que emite la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado en donde establece como segundo periodo vacacional único el comprendido del 18 de diciembre de 2017 al 02 de enero de 2018; se determina para la Contraloría General del Estado serán considerados como inhábiles los días comprendidos del 18 de diciembre del 2017 al 02 de enero de 2018, razón por la cual, durante el periodo señalado no correrán los plazos que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones de la competencia de este Órgano de Control.

Lo anterior sin perjuicio de que se habiliten las guardias necesarias para la atención de asuntos que en lo específico así lo requieran.

Artículo Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica y en el tablero de avisos de esta Contraloría General del Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

Dado en la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado de San Luis Potosí, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO



JOSÉ GABRIEL ROSILLO IGLESIAS